



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2021 – 00265 00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, (Artículo 90 del Código General del Proceso), se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. - De conformidad al art 2, al numeral 2° del art. 42, y al numeral 3° del art. 43 del C. Gral. del P, así como de los arts. 9, 10 y 11 de la ley 1098 de 2006, y a lo afirmado en el **HECHO CUARTO y QUINTO**, deberá indicarse de **FORMA CLARA, PRECISA y CONGRUENTE** lo ordenado en el inciso primero del art. 581, esto es, "... deberá justificarse la necesidad, y expresarse la destinación del producto, en su caso...". Lo anterior, en aras de que la petición vaya encaminada a que efectivamente se garanticen los derechos del menor, y de ser posible se aportará prueba sumaria de ello.

SEGUNDO. – Teniendo presente el objeto de este tipo de trámite, deberá, de un lado, enunciar sucintamente los hechos sobre los cuales rendirá declaración los testigos citados en el líbello demandatorio. De otro lado, se detallará el domicilio, teléfono, y email de estos. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 212 del C. General del P.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en
Estados No._____ fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy _____del
mes_____de 2021, a las 8:00 A.M.

Secretario

m.c

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ac1bf983fe31eb6bd0d08cb6847f7eec8c353dfcc1d189ac070465fdf381d0**

Documento generado en 25/08/2021 08:42:19 a. m.